MUNICIPALIDAD DE ITANARA

Correo: muni_itanara@hotmail.com
Dirección: Av. 14 de mayo E/ 25 de agosto y San Pedro

RESOLUCION I.M. N° 347/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N°01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 400.837, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33° INC. "G" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CON PUBLICACIÓN PREVIA Y EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS. -

Itanara, 11 de agosto del 2021.

VISTO: EL Dictamen de la Dirección de la UOC de fecha 10/08/2021, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N°01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 400.837, **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones.

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITANARA

RESUELVE

Art. 1° APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N°01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 400.837, de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. "G" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con publicación previa y en la modalidad de contrato abierto por Cantidades Mínimas y Máximas. ----

Art. 2 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/16 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. ----------

Art. 3" ANOTAR registrar y cumplido archivar. ----------

Sr. Daniel Ayala Zorrilla
Secretario General

Sr. Cesar Gutiérrez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner